



MENDOZA, 13 DIC. 2016

VISTO:

La necesidad de programar las actividades en los edificios del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo en el mes de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un ordenamiento para que todo el personal goce de la licencia anual ordinaria sin resentir el normal funcionamiento de las actividades.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Establecer el cierre de los edificios del Rectorado para el mes de enero de 2017 de la siguiente manera:**

- **Rectorado Anexo (Administración):** a partir del NUEVE (9) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de enero de 2017, inclusive, a excepción de la Dirección de Liquidación de Haberes y la Dirección General de Despacho, que reiniciarán sus actividades el VEINTISÉIS (26) de enero de 2017.
- **Rectorado sede de autoridades (Gobierno):** permanecerá cerrado durante todo el mes de enero 2017.

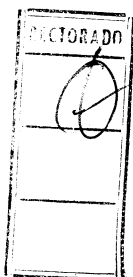
**ARTÍCULO 2º.- Ambos edificios tendrán la apertura el primer día hábil del mes de febrero de 2017.**

**ARTÍCULO 3º.- Las distintas solicitudes de licencia anual ordinaria del personal deberán incluir el período de cierre de los edificios mencionados en el párrafo anterior.**

**ARTÍCULO 4º.- Con referencia a los distintos organismos dependientes de la Secretaría de Bienestar Universitario (Dirección General de Deportes, Dirección General de Jardines Maternales, Comedor y Residencia Universitaria, etc.), la Secretaria de Extensión Universitaria y el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) del Rectorado, el otorgamiento de la licencia anual ordinaria a su personal, en todos los casos, será dispuesto por la respectiva Secretaría o Coordinación de Área, en el período que corresponda según las características del servicio que prestan dichos organismos.**

**ARTÍCULO 5º.- El Hospital Universitario se encuentra excluido de los alcances de la presente resolución.** Las Autoridades del mismo otorgarán licencia anual ordinaria a su personal según las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**



Lic. Alejandro GALLEGO  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4404

eg/ig  
Cierre Rectorado2017 (licencias)